

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Juzgado Administrativo DE ORALIDAD 005
Fijacion estado
Entre: 28/02/2018 Y 28/02/2018

Fecha: 27/02/2018

11

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001333100520090033500	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	LEONARDO YUSTRES AMEZQUITA	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	Actuación registrada el 27/02/2018 a las 11:56:58.	27/02/2018	28/02/2018	28/02/2018	1
41001333300520140035100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JUAN CARLOS HERNANDEZ BERMUDEZ	DEPARTAMENTO DEL HUILA	Actuación registrada el 27/02/2018 a las 15:53:41.	27/02/2018	28/02/2018	28/02/2018	1
41001333300520160018700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	YENNY TERESA TRUJILLO TAPIAS	LA NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE	Actuación registrada el 27/02/2018 a las 15:58:36.	27/02/2018	28/02/2018	28/02/2018	1
41001333300520160028800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	CARLOS HUMBERTO CORREA ARANA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Actuación registrada el 27/02/2018 a las 16:02:49.	27/02/2018	28/02/2018	28/02/2018	1

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-administrativo-de-neiva/home> SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07:00 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (05:00 PM)

DIANA ORTIZ MENDEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

C-2
331

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 138

ACCIÓN:	: REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE:	: ADELMO YUSTRES Y OTROS
ACCIONADO:	: LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN	: 41001-33-31-005-2009-00335-00

I.- ASUNTO:

Una vez devuelto el expediente por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Huila, se procederá a resolver lo ordenado por el Ad-quem.

II. CONSIDERACIONES:

Mediante decisión adoptada por el Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Neiva, en audiencia de conciliación del 16 de febrero de 2015, se concedió el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la entidad demandada en el presente asunto, contra la decisión mediante la cual se accedieron a las pretensiones de la demanda.

A través de providencia de segunda instancia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Huila, modificó la decisión proferida por el A quo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Neiva,

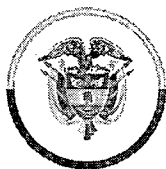
RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior en providencia calendada el 25 de octubre de 2017.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente decisión, procédase al ARCHIVO del expediente, previas las anotaciones en el software de gestión.

Notifíquese y cúmplase,

Sandra Milena Muñoz Torres
SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

Neiva, veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 134

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: JUAN CARLOS HERNANDEZ BERMUDEZ
DEMANDADO	: DEPARTAMENTO DEL HUILA
RADICACIÓN	: 41001-33-33-005-2014-00351-00

De conformidad con el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, una vez vencido el término establecido para interponerse y sustentarse el recurso de apelación contra sentencia, en concordancia con el artículo 192 inciso 4º; este Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE

PRIMERO: Fijase la hora de las **8:20 a.m. del miércoles 7 de marzo de 2018**, para la realización de la audiencia de conciliación, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias No. 5 ubicada en la carrera 4ª No. 12-37 de Neiva, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Se advierte al (la) apelante las consecuencias de la inasistencia a la audiencia sin justa causa (numeral 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011).

SEGUNDO: Comunicar el presente auto a los apoderados de las partes al correo electrónico suministrado.

Notifíquese y cúmplase,

Sandra Milena Muñoz Torres
SANDRA MILENA MUÑOZ TORES
Juez

/JOTA.-

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Por anotación en ESTADO No. 011 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 28 de febrero de 2018, a las 7:00 a.m.

[Firma]
Secretario

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

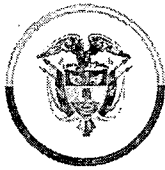
Neiva, ____ de ____ de 2018, el ____ del mes de ____ de 2018 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Recurso de: Reposición ____ apelación ____

Pasa al despacho ____

Días inhábiles ____

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

Neiva, veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 135

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: YENNY TERESA TRUJILLO TAPIAS
DEMANDADO	: LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICACIÓN	: 41001-33-33-005-2016-00187-00

De conformidad con el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, una vez vencido el término establecido para interponerse y sustentarse el recurso de apelación contra sentencia, en concordancia con el artículo 192 inciso 4º; este Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE

PRIMERO: Fijase la hora de las **8:40 a.m. del miércoles 7 de marzo de 2018**, para la realización de la audiencia de conciliación, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias No. 5 ubicada en la carrera 4ª No. 12-37 de Neiva, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Se advierte al (la) apelante las consecuencias de la inasistencia a la audiencia sin justa causa (numeral 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011).

SEGUNDO: Comunicar el presente auto a los apoderados de las partes al correo electrónico suministrado.

Notifíquese y cúmplase,

Sandra Milena Muñoz Torres
SANDRA MILENA MUÑOZ TORES
Juez

/JOTA.-

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Por anotación en ESTADO No. 011 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 28 de febrero de 2018, a las 7:00 a.m.

[Firma]
Secretario

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

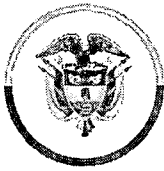
Neiva, ____ de ____ de 2018, el ____ del mes de ____ de 2018 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Recurso de: Reposición ____ apelación ____

Pasa al despacho ____

Días inhábiles ____

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

Neiva, veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 136

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: CARLOS HUMBERTO CORREA ARANA
DEMANDADO	: LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
RADICACIÓN	: 41001-33-33-005-2016-00288-00

De conformidad con el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, una vez vencido el término establecido para interponerse y sustentarse el recurso de apelación contra sentencia, en concordancia con el artículo 192 inciso 4º; este Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE

PRIMERO: Fijase la hora de las **9:00 a.m. del miércoles 7 de marzo de 2018**, para la realización de la audiencia de conciliación, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias No. 5 ubicada en la carrera 4ª No. 12-37 de Neiva, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Se advierte al (la) apelante las consecuencias de la inasistencia a la audiencia sin justa causa (numeral 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011).

SEGUNDO: Comunicar el presente auto a los apoderados de las partes al correo electrónico suministrado.

Notifíquese y cúmplase,

Sandra Milena Muñoz Torres
SANDRA MILENA MUÑOZ TORES
Juez

/JOTA.-

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA Por anotación en ESTADO No. <u>011</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy 28 de febrero de 2018, a las 7:00 a.m. <i>[Firma]</i> Secretario

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA Neiva, ____ de ____ de 2018, el ____ del mes de ____ de 2018 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Recurso de: Reposición ____ apelación ____ Pasa al despacho ____ Días inhábiles ____ _____ Secretario
--